Acta de condiciones generales para terminación anticipada y liquidación de contratos o convenios, de mutuo acuerdo en la plataforma SECOP II

No. del contrato en SECOP II o TVEC.	73008872025			
Objeto del contrato o convenio.	BRINDAR ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 6 A 18 AÑOS QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LA MODALIDAD EXTERNADO JORNADA COMPLETA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.			
Ordenador del gasto	ANGIE KATHERINE MORALES TOCORA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28.559.232, en su calidad de DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, nombrada mediante Resolución No. 5139 del 05 de septiembre de 2025 con prórroga a través de Resolución No. 7548 del 02 de diciembre de 2025; así mismo, mediante Resolución No. 1430 del 02 de marzo de 2026 en su numeral primero, ANGIE KATHERINE MORALES TOCORA es nuevamente encargada como DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, debidamente posesionada mediante Acta No 321 del 06 de septiembre de 2025, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL TOLIMA, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará EL ICBF. .			
Identificación del contratista / aliado	**Nombre del Contratista:**	FUNDACIÓN LOYAL AMBAR		
	Identificación	**C.C.**	**C.E**.	**Nit.** 901024503-5
	Representante Legal o equivalente:	CARLOS ALBERTO ZAMBRANO FUENTES		
	Identificación:	CC 901024503-5		
	Documentos que acreditan la competencia y facultades	No aplica		
Supervisor para efectos de terminación/liquidación	**Nombre**: IVONNE MARITZA VELASQUEZ CUERVO			
	Cargo: Profesional especializado			
	Dependencia: Centro zonal			
Valor del contrato	**Valor inicial**	**Valor total adiciones**	**Valor total reducciones**	**Valor final**
	$ 345.428.029	**$32.897.200**	**$34.204.364**	**$344.120.865**
Detalle presupuestal del contrato o convenio	**CDP No.** _103125 de 26/12/2025		**RP No**. 469525 de 29/12/2025	
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	30/12/2025			
Plazo de ejecución pactado en el contrato	31/07/2026			

Fecha pactada para la terminación anticipada del contrato

16/07/2025

Garantías

El contratista constituyó a favor del ICBF garantía de que trata la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, tal como se estableció en el numeral dos de "*Condiciones"* en la plataforma de SECOP II, ítem de CONFIGURACIÓN FINANCIERA – GARANTÍAS, las cuales al finalizar el contrato quedaron así:

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Anexo No.	Fecha de Expedición	Vigencia		Fecha de aprobación
					Desde	Hasta	
Cumplimiento	Aseguradora Solidaria	480 -47-994000057982	0	29/12/2025	30/12/2025	05/02/2027	30/12/2025
Pago de salarios, prestaciones sociales e ind			0	29/12/2025	30/12/2025	05/08/2029	30/12/2025
Calidad del servicio			0	29/12/2025	30/12/2025	05/02/2027	30/12/2025

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Anexo No.	Fecha de Expedición	Vigencia		Fecha de aprobación
					Desde	Hasta	
Resp. Civil.extracontractual.	Aseguradora Solidaria	480-74-994000009998	0	29/12/2025	29/12/2025	31/07/2026	30/12/2025

En caso que las garantías hubieran sido modificadas y tienen anexos, diligenciar el cuadro que está a continuación.

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Anexo No.	Fecha de Expedición	Vigencia		Fecha de aprobación
					Desde	Hasta	
Cumplimiento	Aseguradora Solidaria	480 -47-994000057982	1	02/022026	30/12/2025	05/02/2027	03/02/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e ind			1	02/022026	30/12/2025	05/08/2029	03/02/2026
Calidad del servicio			1	02/022026	30/12/2025	05/02/2027	03/02/2026

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Anexo No.	Fecha de Expedición	Vigencia		Fecha de aprobación
					Desde	Hasta	
Resp. Civil.extracontractual.	Aseguradora Solidaria	480-74-994000009998	1	02/02/2026	01/01/2026	31/07/2026	03/02/2026

Modificaciones al contrato o convenio

Las modificaciones realizadas al contrato, son las siguientes:

No. Otrosí	Fecha de publicación en SECOP II / TVEC	Tipo de trámite	No. RP Si aplica	Valor
CO1.CTRMOD.21756039	31/01/2026	ADICION DE RECURSOS	2026	$32.897.200
CO1.CTRMOD.23702501	10/07/2026	LIBERACION DE RECURSOS	2026	$34.204.364

Resumen Financiero

El balance financiero del contrato convenio es el siguiente, de conformidad con la información reportada por el supervisor y la información que reposa en las plataformas de contratación estatal, SIIF Nación y/o el expediente contractual de la entidad.

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 345.428.029**
VALOR APORTE ICBF:	$ 345.428.029
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 32.897.200**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 32.897.200
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 34.204.364**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 34.204.364
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 344.120.865**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 344.120.865
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 344.120.865**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 344.120.865
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 295.767.779
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 48.353.086
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 344.120.865**

Lo anterior, de conformidad con el memorando con lo reflejado en el contarto (plataforma transaccional SECOP II) y el reporte de relacion de pagos generado por el Sistema integrado de informacion

	Financiera (SIIF) Nación de fecha 1 de de julio de 2026 los cuales hacen parte integral de la presente justificacion. El anterior balance se presenta para efectos de la terminación anticipada por mutuo acuerdo, de conformidad con la justificación presentada por el supervisor y la solicitud elevada por el contratista. No obstante, la legalización del alistamiento y la última legalización de cuentas quedan sujetas a la revisión final de cuentas, la cual podrá determinar la existencia de un saldo a reintegrar por parte del contratista a favor del ICBF.
Sanciones	Si. ¿Cuál? _____ No. X

De acuerdo con la solicitud de terminación anticipada efectuada por el contratista y avalada por el supervisor del contrato de aporte mediante memorando de fecha 10/07/2026 dirigido al Grupo Jurídico y Contractual, se evidencia que el contratista prestará los servicios en la entidad hasta el día 15/07/2026 y que no se afectará la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Con la aprobación del flujo en la plataforma SECOP II, la supervisión certifica el correcto cumplimiento por parte del contratista, así como su obligación de acreditar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por lo cual autorizó efectuar al contratista los pagos correspondientes de acuerdo con las "*certificaciones de cumplimiento informe de obligaciones por prestación de servicios – honorarios*" y la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley.

De igual manera, el supervisor avala la terminación anticipada con base en los soportes de ejecución que reposan dentro del expediente contractual y los registrados en la plataforma del Secop II.

Por lo anterior, la presente acta se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PARA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN

PRIMERA. Las partes de común acuerdo y de manera anticipada, dan por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión y proceden a liquidar conforme a la información contenida en el expediente contractual y la registrada en la plataforma del SECOP II.

Parágrafo. La terminación será efectiva el día de publicación en la Plataforma SECOP II.

SEGUNDA. Hace parte integral de la presente acta, toda la documentación contenida en el expediente contractual y la registrada en la plataforma del SECOP II.

TERCERA. Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de prestación de servicios profesionales, una vez el ICBF cancele a la contratista la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($48.353.086)** por concepto de honorarios causados por la

prestación de sus servicios desde el día 30/12/2025 hasta el día 15/12/2026, previa presentación del formato "*Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios*" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

CUARTA: El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

QUINTA: Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

CLÁUSULAS

PARA TERMINACIÓN ANTICIPADA

PRIMERA. Las partes de común acuerdo y de manera anticipada, dan por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, conforme a la información contenida en el expediente contractual y la registrada en la plataforma del SECOP II /TVEC.

Parágrafo. La terminación será efectiva el día de publicación en la Plataforma SECOP II /TVEC.

SEGUNDA. Hace parte integral de la presente acta, toda la documentación contenida en el expediente contractual y la registrada en la plataforma del SECOP II /TVEC.

TERCERA: Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado.

CUARTA: Las partes deberán proceder a la liquidación del contrato No. 73008872025, dentro del término señalado para el efecto, previa solicitud debidamente radicada, presentada por el supervisor, con los soportes correspondientes.